

D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social.

12.05. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Dña. Mar España Martí, directora de la Agencia Española de Protección de Datos, en adelante AEPD.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre – BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de sus Estatutos (R.D. 389/2021, de 1 de junio – BOE nº 131 de 2 de junio), y del R.D. 715/2015 de nombramiento, de 24 de julio (BOE de 25 de julio).

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 20 de diciembre de 2017 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la realización de actividades de formación permanente.

SEGUNDO: Que en dicho Convenio se acuerda la impartición del Programa Modular en Protección de Datos, organizado por la UNED y la AEPD, de forma conjunta, según los términos acordados en ese Convenio.

TERCERO: Que la cláusula Octava del citado Convenio establece una vigencia de cuatro años desde su firma, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

CUARTO: Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, cuya vigencia finaliza el 19 de diciembre de 2021, tal y como está previsto en la cláusula Octava del mismo.



En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de cuatro años, desde el 20 de diciembre de 2021 al 19 de diciembre de 2025.

SEGUNDA: El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

En prueba de conformidad, las dos partes firman la presente Adenda.

El Rector Magnífico de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia

La Directora de la Agencia Española de
Protección de Datos

D. Ricardo Mairal Usón

Dña. Mar España Martí